



**Ayuntamiento
de
Badolatosa**

Ayuntamiento de Badolatosa
CIF N.º P-410100B
Avda. Cuba N.º 32
41.570-BADOLATOSA
(Sevilla)

A E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
(GRUPO ENDESA)
Y AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE,
ENERGÍA XXI.

Asunto: Reclamación por reiterados cortes de suministro eléctrico y solicitud de información y reunión técnica.

Don Antonio Manuel González Graciano, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Badolatosa, sito en Avenida de Cuba 32 de Badolatosa (Sevilla), ante la compañía Endesa S.A, **EXPONE:**

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Que el municipio de Badolatosa viene sufriendo, de manera cada vez más habitual, cortes en el suministro eléctrico que afectan gravemente a la vida diaria de los vecinos y al funcionamiento de los servicios públicos municipales. El último episodio especialmente grave tuvo lugar el pasado 31 de diciembre de 2025, cuando numerosos vecinos quedaron sin suministro desde la tarde y durante toda la noche, viéndose afectados hogares y servicios esenciales.

II.- Que estos cortes no son hechos aislados, sino que se vienen repitiendo en los últimos meses, afectando a distintas calles del municipio, entre ellas, y sin que constituya numerus clausus, la carretera Casariche, calle Primero de Mayo, Olivillos y San Plácido, generando una situación de preocupación y malestar entre la ciudadanía.

III.- Que el Ayuntamiento, como representante de los intereses generales de los vecinos, ha recibido numerosas quejas y reclamaciones, y considera imprescindible que Endesa adopte medidas urgentes para garantizar la continuidad y calidad del suministro eléctrico, conforme a la normativa vigente.

A los anteriores Antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- La actividad de distribución y el suministro a los usuarios finales deben prestarse con sujeción a los principios de continuidad, seguridad, eficiencia y calidad del servicio, correspondiendo a la distribuidora el mantenimiento y la operación de sus redes para asegurar la calidad y continuidad exigibles. Esta

Ayuntamiento de Badolatosa, CIF P-4101400-B, Avenida de Cuba N.º 32 de Badolatosa-41.570 (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tRB8S03v+9qFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	09/01/2026 15:44:00	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tRB8S03v+9qFykyK0rdB2Q==			

obligación deriva de la normativa básica del sector eléctrico y su desarrollo reglamentario (Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre).

Segundo.- La calidad del servicio comprende, entre otros extremos, la continuidad del suministro (número y duración de interrupciones) y la obligación de la empresa de cumplir los niveles de calidad e índices regulados, adoptar medidas correctoras y mantener informados a los usuarios y a las administraciones afectadas (Real Decreto 1955/2000 y normativa de calidad de servicio aplicable).

Tercero.- Las interrupciones solo pueden producirse en los supuestos y con los requisitos previstos reglamentariamente (averías, mantenimiento programado con preaviso suficiente, razones de seguridad, fuerza mayor o actuaciones de terceros). La empresa debe minimizar su número y duración, restableciendo el servicio en el menor tiempo posible y documentando las causas.

Las interrupciones programadas deben comunicarse con antelación suficiente y por medios eficaces a los afectados y, cuando proceda, a la administración competente; las imprevistas deben ser atendidas con diligencia, informando de su alcance y tiempo estimado de reposición (Real Decreto 1955/2000).

No constituyen fuerza mayor, a efectos exoneratorios, los fenómenos ordinarios previsibles de la zona o las contingencias que debieron ser razonablemente evitadas mediante el mantenimiento y la planificación debida. La carga de acreditar la fuerza mayor o la causa exoneratoria corresponde a la distribuidora, dada su posición técnica y documental.

Cuarto.- Los usuarios tienen derecho a la continuidad y calidad del suministro, a la información previa sobre cortes programados, a la atención y respuesta eficaz de sus reclamaciones, y a la reparación de los daños y perjuicios causados por interrupciones injustificadas. Tales derechos están amparados por la normativa general de consumo y por la normativa sectorial eléctrica (Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; Ley 24/2013; Directiva 2009/72/CE).

Las empresas deben disponer de canales de atención accesibles, transparentes y eficaces, y responder de forma motivada y dentro de los plazos legalmente previstos a las reclamaciones sobre continuidad y calidad del servicio.

Quinto.- La responsabilidad por interrupciones del suministro que no estén amparadas en causas legales o reglamentarias es exigible a la empresa distribuidora. Dicha responsabilidad es, en la práctica, objetiva en lo que se refiere al incumplimiento de los niveles de continuidad y calidad exigibles, sin perjuicio de la posibilidad de la empresa de acreditar causa exoneratoria (fuerza mayor o actuación de tercero imprevisible e inevitable) y de los regímenes específicos de compensaciones por calidad de servicio previstos reglamentariamente (Ley 24/2013; Real Decreto 1955/2000).

Sexto.- La reiteración de incidencias y su afección a amplias zonas residenciales del municipio refuerzan la necesidad de adopción de medidas correctoras

Ayuntamiento de Badolatosa, CIF P-4101400-B, Avenida de Cuba N.º 32 de Badolatosa-41.570 (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tRB8S03v+9qFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	09/01/2026 15:44:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tRB8S03v+9qFykyK0rdB2Q==		





**Ayuntamiento
de
Badolatosa**

inmediatas, planes de inversión y mantenimiento, así como la emisión de información veraz y suficiente a la ciudadanía y a este Ayuntamiento.

Séptimo.- La empresa debe emitir comunicaciones claras sobre causas, alcance, medidas adoptadas y plazos de normalización, tanto ante interrupciones programadas como ante incidencias imprevistas, facilitando además puntos de contacto y protocolos de atención prioritaria a suministros esenciales y personas consumidoras vulnerables (Ley 24/2013; Directiva 2009/72/CE; normativa autonómica de protección al consumidor que resulte aplicable).

Vistos los anteriores Antecedentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

SOLICITA A ENDESA S.A:

PRIMERO.- Que se reconozca la gravedad de la situación y se adopten de inmediato las medidas necesarias para restablecer y garantizar la calidad y continuidad del suministro eléctrico en Badolatosa, con especial atención a las zonas afectadas (carretera Casariche, calle Primero de Mayo, Olivillos y San Plácido, entre otras calles).

SEGUNDO.- Que se emita y difunda una nota informativa dirigida a la población de Badolatosa, en la que se explique de forma clara y comprensible las causas de los cortes, las medidas que se están adoptando para su solución y los plazos previstos para la normalización del servicio, con el fin de tranquilizar a los vecinos y aportar transparencia.

TERCERO.- Que se convoque, a la mayor brevedad, una reunión técnica entre Endesa (departamento que corresponda) y este Ayuntamiento para revisar el estado de la red de distribución en el término municipal y conocer de primera mano las actuaciones previstas y coordinar posibles soluciones.

Don ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ GRACIANO
Alcalde-Presidente Ayuntamiento Badolatosa

Ayuntamiento de Badolatosa, CIF P-4101400-B, Avenida de Cuba N.º 32 de Badolatosa-41.570 (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	tRB8S03v+9qFykyK0rdB2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	09/01/2026 15:44:00	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tRB8S03v+9qFykyK0rdB2Q==			